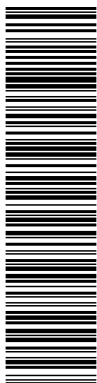


DOCUMENTO _ANUNCIO: ANUNCIO CORREO APROBACIÓN INICIAL 17 MOD. NNSS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKNZB-VANVO-PPF2E Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miren Josebe Santamaria Martínez, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 29/06/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34922.SKNZB-VANVO-PPF2E-0D0132F2375E088E8FE7A09788D38C6CE2B3C65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.informatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_ud=57&idforma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Número 17 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia

Aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, la modificación puntual número 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ribera Baja/Erriberabeitia, relativa a la Calificación pormenorizada de Residencial a Equipamiento Dotacional-Administrativo, en las parcelas ref. catastrales 503, 504, 505, 506, 507, 509 y 510 del polígono 1 de Ribabellosa, se somete el expediente a información pública por medio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava; y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, y en la sede electrónica municipal, **por el plazo de un mes a partir de la última publicación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se suspende, por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para las siguientes áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Las correspondientes a las parcelas ref. catastrales 503, 504, 505, 506, 507, 509 y 510 del polígono 1 de Ribabellosa.

Esta suspensión desaparecerá en el momento de la publicación en el BOTHA de la aprobación definitiva de la 17ª. Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, y en todo caso una vez transcurrido el plazo de dos años.

En Ribabellosa, a 23 de junio de 2022 .La Alcaldesa, Miren Santamaría Martínez